

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 110014003048 2021-00262-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado

DISPONE

1-. ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas DSP061, promovida por BANCO FINANDINA S.A., en contra de ALIX MILENA GALAN CARDENAS.

2-. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A., del vehículo de placas DSP061. OFÍCIESE a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, para que haga entrega de este al apoderado de BANCO FINANDINA S.A., en la dirección que este disponga para el efecto.

RECONOCER personería judicial a la abogada **Esmeralda Pardo Corredor** como apoderada del extremo actor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

*Notificado por anotación en ESTADO No
058 de esta misma fecha 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.*

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES